



RESOLUCIÓN No. 555 DE 09-08-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2019 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022, Resolución No. 549 de 04 de agosto de 2023

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, profirió la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023 “*Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC*”.

Que se evidenció que, en el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023, se incurrió en error de digitación, al incluir como número total de estímulos a otorgar en el “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, así:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE ESTÍMULOS
PREMIO	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	Tres (3)

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023, “*Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO del Programa Distrital de*



RESOLUCIÓN No. 555 DE 09-08-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023”

Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme a la convocatoria 2214, la cual una vez consultada en <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2214>, corresponde a la entrega de cuatro (4) estímulos.

Que, de conformidad con lo anterior, el Subdirector (E) de Divulgación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023, “*Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”*”, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá, de conformidad con la convocatoria que se enuncia a continuación y la cual hace parte del portafolio del programa:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE ESTÍMULOS
PREMIO	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	<u>Cuatro (4)</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023 continúan vigentes, siempre y cuando no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **2023100005555**

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 555 DE 09-08-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023”

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

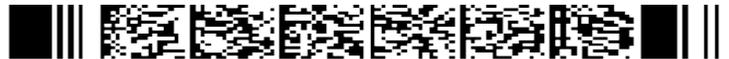
Dada en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de agosto de 2023.

Documento 2023100005555 firmado electrónicamente por:

Luis Carlos Manjarrés Martínez, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio (E), SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 09-08-2023 20:50:38

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - oficina jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: GINA PAOLA OCHOA VIVAS - CONTRATISTA - Oficina Jurídica
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 1 folios



70b5685bf1338c350f6d0c216ccf4a7204155314545d13b9b08e2ea662d89ed3